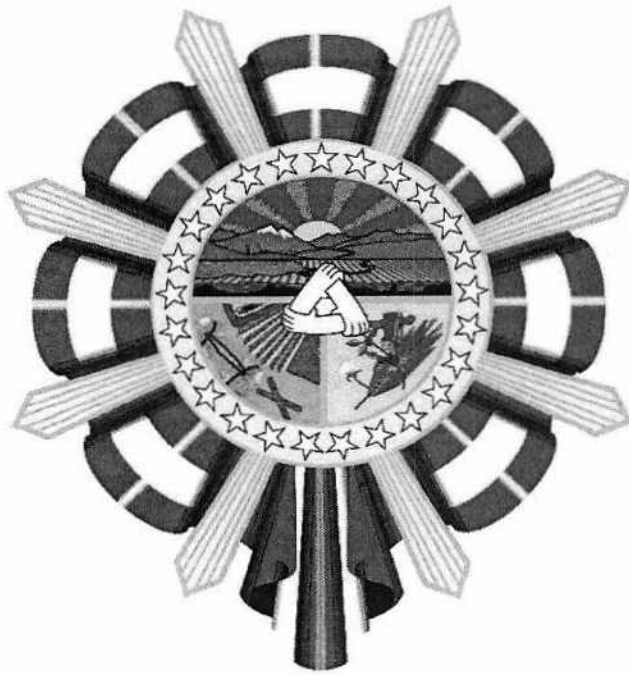


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1466

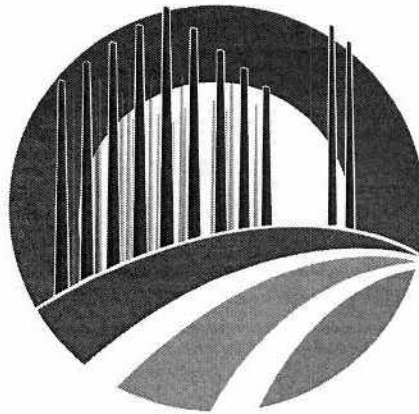
FECHA 22/02/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



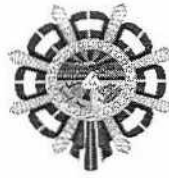
LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 1466
DE 22 DE FEBRERO DE 2023**

CONTENIDO:

DECRETO 000029 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A LA VIGENCIA FISCAL 2023"



DECRETO No. 000029 DE

14 FEB 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 28 de noviembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la *apertura de créditos adicionales* al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que con el fin de proceder con la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 503 de 06 de abril de 2021 y el Registro Presupuestal RP Nos. 3219 de 01 de junio de 2021, que mediante documento de 10 de febrero de 2023 solicita la Secretaría de Infraestructura Departamental y de esa manera amparar el pago de unos *pasivos exigibles de la reserva vigencia fiscal 2022*, relacionados con el Contrato 2021040007, se requiere una incorporación de recursos al interior de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$650.935.499,00)**.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación del valor antes descrito al presupuesto de Ingresos y Gastos de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* y así garantizar la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.



DECRETO No. 000029 DE

14 FEB 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$650.935.499,00)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**


IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	Gobernación	\$650.935.499,00
03 - 1	Ingresos	\$650.935.499,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$650.935.499,00
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$650.935.499,00
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$650.935.499,00
03 - 1.2.10.01.08 - 2525	Recursos de Convenio Deporte 2020	\$650.935.499,00
TOTAL INGRESOS		\$650.935.499,00

**SEGUNDA (2º) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	Gobernación	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre	\$650.935.499,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.18.02 -2525	Construcciones deportivas al aire libre - pasivos exigibles	\$650.935.499,00
TOTAL GASTOS		\$650.935.499,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	